



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 332

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Considerando la solicitud presentada por don Francisco José Pica Labrador, la cual se ha dado entrada con n.º 2488, de fecha de 20.05.13, en el Registro General de este Ayuntamiento, en la que se detallan los daños siguientes: “que el día 10 de mayo, sobre las 13:40 horas tuvo una caída en la Avenida de la Independencia, a la altura del Supermercado Sol, debido al aliviadero de los badenes de la calle, solicitando indemnización por daños sufridos por dicha caída. Presenta parte al juzgado de guardia y solicita indemnización de 1.750,00 euros.”

Considerando que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones de toda lesión que sufran, en cualquiera de sus bienes y derechos, por el funcionamiento normal/anormal de los servicios públicos, siempre que no concurra fuerza mayor.

En cumplimiento de los artículos 139 y 142 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO**

PRIMERO. Admitir a trámite la reclamación presentada por don Francisco José Pica Labrador, antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si este tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte este Ayuntamiento a don José Carlos Baquero Jiménez, funcionario adscrito a Secretaria de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. Comunicar al Instructor el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitarle para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 28 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente
El Secretario-Interventor

Fdo.- Antonio García Ortega
Fdo.- Jorge Jiménez Oliva